

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00196-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de ciento dos (102) folios, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

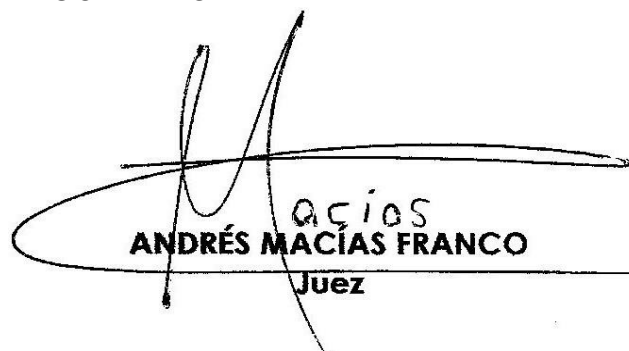
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ALCIDES MANUEL FLÓREZ CORREA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 5.591.006 y T. P. No 44.726 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial del demandante **CORNELIO GALEANO HERNÁNDEZ**, en los términos del poder allegado con el escrito de demanda.
2. **INADMÍTASE** la demanda instaurada por el señor **CORNELIO GALEANO HERNÁNDEZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue la dirección electrónica de notificación del demandante y la demandada.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez